

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 05/04/2019

Señor (a):

DEMETRIO FULA

Dirección: Calle 62 No. 11 - 49 Apto 201

Correo electrónico:

Teléfono: 315 649 44 02

REF: Notificación Respuesta Rad 02327289 del 30/01/2019
Número de cliente 432282-6, 432281-8, 432283-8 y 3471268-1

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07413779, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07413779 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 05/04/2019 y se desfija el día 11/04/2019



Cesar Echeverri

07413779
2019/03/18
Bogotá, D.C.

Señor
DEMETRIO FULA
Calle 62 No. 11 - 49 Apto 201
Teléfono 315 649 44 02
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02327289 del 30 de enero de 2019
Cuentas Nros. 432282-6, 432281-8, 432283-8 y 3471268-1

Respetado señor Fula,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. De acuerdo con lo mencionado en la decisión No. 07367610 enviada por CODENSA S.A ESP el 18 de febrero de 2019, en la cual le informamos que para dar respuesta a su petición, era necesario una visita técnica en terreno, por lo tanto mediante la presente decisión, se reanudan los términos para resolver su comunicación del asunto, mediante la cual solicita cancelación de cuentas Nros. 432282-6, 432281-8, 432283-8 y 3471268-1. Nos permitimos informarle lo siguiente

Conforme a lo anterior, se relacionan las cuentas suscritas a informar por medio de este comunicado:

No. Cuenta	Estado
432281-4	Proceso de Cancelación
432282-6	Proceso de Cancelación
432283-8	Proceso de Cancelación
3471268-1	Proceso de Cancelación

- De acuerdo con la tabla, para la cuenta No. **432281-4** se realizó la respectiva inspección técnica No. **817893817** del 05 de marzo de 2019, mediante se procede a realizar el retiro del medidor No. **100074** marca **OSAKI** para hacer efectiva la cancelación de cuenta. Durante la ejecución de la inspección se presentaron las siguientes observaciones:

J.r / convencional liviana / visita por cancelación de cuenta / med electrónico con 5 ent y 1 dec / lect act 08366.0 kwh / acometida 1x8 abierta / en el predio funciona un edificio comercial /medidor registra el consumo del apartamento 202 / medidor interno ubicado en armario /no se realiza aforo ya que el medidor se encuentra sin carga y desconectado / pot inst 0 kw / persona que atiende informa que la variación de consumo se debe a que el apartamento lo desocuparon hace más de 6 meses por remodelación y se desconectó de parciales / se retira medidor # 100074 con kit de retiro # 311400 y tula # 38504 por

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

cancelación de cuenta / la instalación que estaba registrando el medidor quedo anulada ya que se remodelo el edificio / se envia medidor a laboratorio para su respectivo análisis / se indaga en base y el cliente no presenta deuda / se realizan pruebas estando dentro del rango / análisis para cancelación de cuenta para mayor información comunicarse al 7115115/115

La inspección fue atendida por el señor Danilo Parra en calidad de Residente y se le entregó copia del acta AI-TP/ **3401999** de los hallazgos encontrados en el predio. De manera que, a la fecha esta cuenta presenta un saldo a favor de \$218.210 pesos.

- Para la cuenta No. **432282-6** se realizó la respectiva inspección técnica No. **817846670** del 05 de marzo de 2019, mediante se procede a realizar el retiro del medidor No. **2892688** marca **COMPLANT** para hacer efectiva la cancelación de cuenta. Durante la ejecución de la inspección se presentaron las siguientes observaciones:

J.r / convencional liviana / visita por cancelación de cuenta / med electrónico con 5 ent y 1 dec / lect act 02178.4 kwh / acometida 1x8 abierta / en el predio funciona un edificio comercial /medidor registra el consumo del apartamento 203 / medidor interno ubicado en armario /no se realiza aforo ya que el medidor se encuentra sin carga y desconectado / pot inst 0 kw / persona que atiende informa que la variación de consumo se debe a que el apartamento lo desocuparon hace mas de 6 meses por remodelación y se desconectó de parciales / se retira medidor # 2892688 con kit de retiro # 311399 y tula # 38504 por cancelación de cuenta / la instalación que estaba registrando el medidor quedo anulada ya que se remodelo el edificio / se envía medidor a laboratorio para su respectivo análisis / se indaga en base y el cliente no presenta deuda / para mayor información comunicarse al 7115115/115

La inspección fue atendida por el señor Danilo Parra en calidad de Residente y se le entregó copia del acta AI-TP/ **3401998** de los hallazgos encontrados en el predio. De manera que, a la fecha esta cuenta presenta un saldo a favor de \$218.210 pesos.

- La cuenta No. **432283-8** se realizó la respectiva inspección técnica No. **825635943** del 06 de marzo de 2019, mediante se procede a realizar el retiro del medidor No. **19181988** marca **ISKRA** para hacer efectiva la cancelación de cuenta. Durante la ejecución de la inspección se presentaron las siguientes observaciones:

J.p- inspección cuadrilla liviana por solicitud del cliente para cancelación de cuenta, se encuentra armario de medidores interno 7 cuentas existentes, acometida línea abierta desde barraje #8, se encuentra medidor con carga de 0a, se realizan pruebas a medidor con carga resistiva, medidor funcionando dentro del rango, medidor actualmente sin uso, se retira medidor con lectura 27995.0 y se envía a laboratorio, señor usuario cuenta con 2 días calendario para comunicarse con la línea 6422849 y agendar cita con laboratorio, se desconecta acometida desde barraje y se entrega al cliente, se anexan fotos.

La inspección fue atendida por el señor Jesús Parra en calidad de Residente y se le entregó copia del acta AI-TP/ **3429305** de los hallazgos encontrados en el predio. De manera que, a la fecha esta cuenta presenta un saldo a favor de \$ 167.390 pesos.

- La cuenta No. **3471268-1** se realizó la respectiva inspección técnica No. **817911625** del 06 de marzo de 2019, mediante se procede a realizar el retiro del medidor No. **19181988** marca **ISKRA** para hacer efectiva la cancelación de cuenta. Durante la ejecución de la

inspección se presentaron las siguientes observaciones:

J.p- inspección cuadrilla liviana por solicitud del cliente para cancelación de cuenta, se encuentra armario de medidores interno 7 cuentas existentes, acometida línea abierta desde barraje #8, se encuentra medidor con carga de 0a, se realizan pruebas a medidor con carga resistiva, medidor funcionando dentro del rango, medidor actualmente sin uso, se retira medidor con lectura 4385.1 y se envía a laboratorio, señor usuario cuenta con 2 días calendario para comunicarse con la línea 6422849 y agendar cita con laboratorio, se desconecta acometida desde barraje y se entrega al cliente, se anexan fotos.

La inspección fue atendida por el señor Jesús Parra en calidad de Residente y se le entregó copia del acta AI-TP/ **3429304** de los hallazgos encontrados en el predio. De manera que, a la fecha esta cuenta presenta un saldo a favor de \$ 259.330 pesos.

Conforme a la información suministrada, se le informa que se está llevando a cabo el proceso de cancelación de las diferentes cuentas, asociadas al inmueble ubicado en la Calle 62 No. 11 – 49 en los apartamentos 202, 203, 204 y servicios comunes. Por tal motivo, hemos verificado que las cuentas en mención no presentan saldos pendientes por cancelar, convenios vigentes adscritos al titular y se pagaron las inspecciones de retiro de medidor de acuerdo con el Contrato de Servicios Públicos de Energía Eléctrica. Asimismo, entre los días 05 y 06 de marzo de 2019, se ejecutó a través de las inspecciones técnicas el retiro de los equipos de medida individual para desasociar las cuentas del Sistema de Información Comercial.

Enel - Codensa le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
BEMR/Centro de Servicio al Cliente RESTREPO

Su caso se encuentra en este momento del proceso.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

* 07413779*

07413779
2019/03/18

CITACIÓN

Señor
DEMETRIO FULA
Calle 62 No. 11 - 49 Apto 201
Teléfono 315 649 44 02
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02327289 de 30 de enero de 2019 nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa³ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
BEMR/Centro de servicio al cliente RESTREPO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:
I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

³ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.
⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

* 07413779*

07413779
2019/03/18

CITACIÓN

Señor
DEMETRIO FULA
Calle 62 No. 11 - 49 Apto 201
Teléfono 315 649 44 02
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02327289 de 30 de enero de 2019 nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁵ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
BEMR/Centro de servicio al cliente RESTREPO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁶ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07413779 del 2019/03/18, de la comunicación radicada con No 02327289 de 30 de enero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa⁷ le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____

BEMR/Centro de servicio al cliente RESTREPO

⁷ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 07413779*

07413779

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **28 / 03 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor **DEMETRIO FULA** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07413779 del 2019/03/18

Persona a notificar: **DEMETRIO FULA**

Dirección de Notificación: Calle 62 No. 11 - 49 Apto 201
Bogotá, D.C.

Nombre del Funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa⁸ le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
BEMR/Centro de servicio al cliente RESTREPO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁸ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁹ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.